



G.A.A.L.  
EXpte. N° 1050-602-18  
Agreg. 200-811-17 y 0202-380-16

DECRETO N° 12812  
SAN SALVADOR DE JUJUY, -E.-  
07 DIC 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud efectuada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - CONICET, y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas solicita el pago de la Factura "C" N° 0001-00000266 de fecha 19 de febrero de 2016 extendida por la Fundación para la Promoción Científico Tecnológica de Rosario y su Región.

Que, en fecha 15 de marzo de 2016 se presenta la mencionada Fundación ante el Gobierno de la Provincia de Jujuy solicitando el pago de pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs. (\$ 45.000,00) como contraprestación por el trabajo realizado por el CONICET en el año 2013, consistente en la elaboración de dos (02) cartillas sobre el Éxodo Jujeño en razón del Bicentenario de dicho acontecimiento, las cuales iban a ser distribuidas en los establecimientos educativos de la Provincia de Jujuy, en el marco de un Convenio suscripto entre el CONICET y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por el Ministerio de Educación.

Que, la documentación agregada en autos no acredita la celebración del convenio, ya que el mismo está agregado en copias simples, sólo se certificó la última foja correspondiente a un Anexo II Presupuesto, tampoco se especifica ni detalla el objeto de la contratación ni contiene firma de las partes, por lo tanto, no puede acreditarse la validez del convenio. Asimismo, en el expediente agregado N° 0202-380-2016 Escrituría de Gobierno informa que no se encontró registro de Convenio alguno, objeto del presente trámite

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual surge que corresponde rechazar la solicitud de pago de la Factura "C" N° 0001-00000266 de fecha 19 de febrero de 2016, extendida por la Fundación para la Promoción Científico Tecnológica de Rosario y su Región, en representación del CONICET, por la elaboración de dos (02) cartillas sobre el Éxodo Jujeño en razón del Bicentenario de dicho acontecimiento, dado que nunca existió obligación a cargo del Estado que resulta exigible

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Recházase la solicitud de pago de la Factura "C" N° 0001-00000266 de fecha 19 de febrero de 2016, extendida por la Fundación para la Promoción Científico Tecnológica de Rosario y su Región, por PESOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100

ctvs. (\$45.000 00), conforme a los motivos expuestos en el exordio.

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIE.  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA  
Prof. ESTRELLA GARCÍA

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia



ARTÍCULO 2. CORRESPONDE A DECRETO N°

12812

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos

Juan José Sánchez  
Ministro de Educación  
Gobierno de Jujuy



MALES



CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCÍA  
AC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación